



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019- 00355-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 27 de Octubre de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOME ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintisiete de Octubre de dos mil Veinte

Conforme a la anterior petición, para todos los efectos téngase en cuenta la nueva dirección de la parte demandada EDNNA MARIBETH RUEDA POLANIA, en la K 39A No. 44 -209 Apartamento 1102 bloque 1 CON RES de BUCARAMANGA.

Igualmente, se le solicita a la parte actora para que envíe a dicha dirección el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación de la demandada señora EDNNA MARIBETH RUEDA POLANIA, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d860e69703945722b186b1c02513acbf463b03fa278271ebdf8cb83b819f7
37f**

Documento generado en 27/10/2020 06:08:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>